

Bogotá D.C.,

2020

Señor
WALTER LAUREANO SILVA MONDRAGON
wasimo50@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-149700- -00011-0000	Fecha: 2013-10-30 15:20:49
DEP: 2020 DIR.NUEVASCREACIONES	
TRA: 3 MODELO	EVE: 1 REGDEPOSITO
ACT: 330 COMUNICACIÓN	Folios: 1

Asunto: Radicación: 12-149700- -00011-0000
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 330
 Folios: 1

Estimado(a) Señor:

Respetado señor:

Me refiero a su comunicación de fecha 23 de octubre de 2013 radicada bajo el número 12-149700-00010-0000, a través de la cual manifiesta su inconformidad con las decisiones que ha proferido esta Superintendencia dentro del trámite administrativo distinguido con el N° 12-149700, que corresponde a la solicitud de patente de modelo de utilidad denominado “ESCURRIDOR PARA RODILLO DE PINTURA”.

Revisada la base de datos, se verificó que mediante Resolución N° 48970 del 21 de agosto de 2013, la Dirección de Nuevas Creaciones declaró abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad anteriormente mencionada, por no haberse solicitado la práctica del examen de patentabilidad y no haberse cancelado la tasa respectiva.

Contra la referida decisión el solicitante interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto mediante Resolución N° 59904 del 16 de octubre de 2013, confirmándose el abandono de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, decisión que se encuentra debidamente ajustada a la ley.

Una vez se surta el trámite de notificación respectivo, la decisión allí contenida quedará en firme y el solicitante podrá acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con el propósito de demandar la nulidad de los referidos actos administrativos, si lo considera procedente.

Espero en estos términos haber dado respuesta a su comunicación, y cualquier aclaración sobre el particular con gusto será suministrada.

Atentamente,

JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)